Gobierno del CHACO

CG

Dictamen N°: 802 ----------

Ref. E14-2009-109-E, su asociada E14-2023-3122-Ae y agregados, sr. Kronemberger Fernando Mariano-DNI 35.300.597 s/ratificación adjudicación en venta resolución N° 0942/2025.----------

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

PROVINCIA DEL CHACO

DRA. MARÍA ALEJANDRA FERREYRA

A: LA SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA- GOBERNACIÓN

DR. JULIO FERRO

PROVINCIA DEL CHACO

SU DESPACHO

DE MI CONSIDERACIÓN:

El expediente de referencia es derivado a este organismo asesor a efectos de emitir dictamen en relación a la medida propiciada en el adjunto proyecto de decreto, que ratifica la Resolución Nº 0942/2025 del Instituto de Tierras Fiscales, que adjudica en venta a favor del sr. Kronemberger Fernando Mariano, DNI 35.300.597, el inmueble identificado como Fracción Sud de la Parcela 633, Circunscripción V, Departamento "General Güemes", con una superficie total aproximada de 1000 has.

Actuación electrónica N° E14-2023-3122-Ae.

En e-parte 1, se agrega Ficha de Inspección Inicial, Croquis de ubicación, Ficha de antecedentes y documentación del sr. Kronemberger e Informe Adicional. En e-parte 2 se agrega Informe Técnico de la Dirección Regional de J.J. Castelli, de fecha 04/08/2023. En e-parte 5 se agrega Informe favorable N° 18/2024 de la Dirección Regional de J.J. Castelli de fecha 27/02/2024. En e-parte 7 se agrega informe de Departamento de Estado Legal de fecha 27/07/2024. En e-parte 9 obra Informe del Departamento Denominaciones de fecha 31/03/2025, de donde surge que el predio en cuestión no cuenta con mensura aprobada. En e-parte 10 obra informe de la Dirección General Coordinación de Delegaciones de fecha 03/04/2025 que considera: *"...factible la adjudicación en venta al Sr. KRONEMBERGER, FERNANDO MARIANO DNI. Nº 35.300.597 atento al artículo 12 inc. a) g) de la Ley 471-P, antes Ley de Tierras 2913.*

Gobierno del CHACO

OBSERVACIONES: una vez notificada del Instrumento Legal, se deberá presentar actualizadas actas de vacunación y documentación faltante exigida por ley".

En a-parte 11 se agrega Dictamen favorable N° 162 de fecha 25/04/2025, de la Dirección de Asuntos Jurídicos. En e-parte 14 obra intervención de la Dirección de Regularización Dominial.

En e-parte 15 obra Resolución N° 0942 de fecha 15/09/2025 del Instituto de Tierras Fiscales, que adjudica en venta a favor del sr. KRONEMBERGER, Fernando Mariano, DNI 35.300.597, la Fracción Sud de la Parcela 633, Circunscripción V, Departamento "GENERAL GÜEMES", con superficie aproximada de 1000 has. En e-parte 16, obra elevación de las presentes actuaciones a esta Asesoría General, por la Presidencia de la dependencia involucrada, con proyecto de decreto –e-parte 18.

A fs. 85 del Expte. N° E14-2009-109-E obra providencia N° 626/2025 de esta AGG, por medio de la cual se efectúan correcciones al proyecto de decreto. A fs. 86 se agrega intervención del Departamento Concesión de la Tierra que informa: *"... una vez que el predio cuenta con Nomenclatura Catastral, la Denominación Anterior, no afecta a la identificación del mismo. Sin embargo, el Departamento Denominaciones lo incluye en sus informes entre paréntesis para el control interno que realiza, así como para la posterior ejecución de planilla de límites y Linderos, cuando corresponda ... la correcta identificación del predio adjudicado es Fracción Sud de la Parcela 633, Circunscripción V, Departamento "General Güemes (según último registro de Nomenclatura Catastral ..."*. Consecuentemente, sólo se corrigió el nombre del adjudicatario en el proyecto de decreto adjunto.

II. ANALISIS DE LA MEDIDA Y NORMATIVA APLICABLE:

Analizado el proyecto traído a consideración, esta Asesoría General estima que no existen objeciones legales ni técnicas que formular en cuanto el mismo se ajusta a lo dispuesto en los artículos 6° y 12° de la ley N° 471-P, debiendo el adjudicatario cumplir con lo ordenado en los artículos 2°, 3° y 4° del instrumento que se ratifica.

Asimismo contempla el proyecto en análisis el derecho establecido en el artículo 42, incisos 1) y 2) de la Constitución Provincial, respecto a la tierra pública, el cual reza: "El régimen de división o adjudicación de la tierra pública será establecido por ley, con sujeción a planes de colonización, con fines de fomento, desarrollo y producción que prevean: inc. 1. La distribución por unidades económicas de tipo familiar, de acuerdo

Gobierno del CHACO

con su calidad y destino. Inc. 2. La explotación directa y racional por el adjudicatario.".

III. CONCLUSION:

En consecuencia, y tratándose de un trámite de adjudicación vigente, no suspendido por razones de irregularidades, obtenido de manera legal y encontrándose regularizado según se desprende de la Resolución Nº 0942/2025, del Instituto de Tierras Fiscales, -obrante en e-parte 15 de la actuación N° E14-2023-3122-Ae-, entiendo que resulta procedente la suscripción del proyecto de decreto examinado; conforme arts. 29, 30, 38 y 71 de la Ley N° 471-P.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO;

03 DIC 2025

Dra. MARIA ALEJANDRA FERREIRA
Asesora General de Gobierno
PROVINCIA DEL CHACO